

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de junio de 2022.-
Ordenanza N° 14/2022 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

El Acta de declaración de la Red Federal de Concejalas de la Federación Argentina de Municipios.


CONSIDERANDO:

El Acta firmada por las integrantes de la Red Federal de Concejalas de la Federación Argentina de Municipios, en el marco del 40° aniversario del conflicto del Atlántico Sur, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de abril del 2022.


Que la mencionada Acta, establece: *"...Ratificamos la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Al mismo tiempo, nuestra convicción y compromiso de profundizar la difusión de los derechos soberanos argentinos en la Cuestión Malvinas, a través de políticas sostenidas y consolidadas en una política de Estado. Asimismo, sostenemos la relevancia en términos geoestratégicos, políticos y económicos de nuestras Islas en el Atlántico Sur, que está dada no solo por su posición geográfica, sino también por la presencia de los recursos naturales pesqueros, actualmente extraídos de manera ilegal, como respecto de la exploración y explotación de hidrocarburos. Por otro lado, asumimos la responsabilidad de visibilizar y reivindicar los diversos roles de las mujeres en Malvinas, que durante décadas han sido excluidas de la memoria colectiva, a pesar de haber ocupado cargos diplomáticos, técnicos, sanitarios, tanto en el plano civil como militar. Manifestamos el valor de reflexionar el lugar de Malvinas, el desafío de las nuevas generaciones en la construcción de espacios de encuentro, debate y reflexión, recordando y rindiendo un merecido homenaje a los veteranos, veteranas, excombatientes y caídos en nuestras Islas Malvinas. Algunos de ellos aún reposan desconocidos en el Cementerio de Darwin. Por todos nuestros héroes caídos, nuestro reclamo es ineludible. Identificarlos, restituyéndoles su identidad, con lo que eso significa para nuestra historia reciente, es una obligación impostergable. En ese sentido, sostenemos el compromiso de seguir construyendo el camino hacia la reparación histórica para quienes dieron su vida por nuestra Patria"*

Que se hace necesario contribuir con la reafirmación de nuestros derechos de Soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, así como promover la reparación histórica para quienes dieron su vida por nuestra Patria


Que, por tales razones, se hace propicio que este Concejo Deliberante adhiera en todos sus términos al Acta referenciada.



JULIO CESAR OLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO




CELERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE

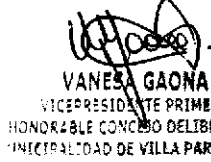
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos al Acta firmada por las integrantes de la Red Federal de Concejalas de la Federación Argentina de Municipios, en el marco del 40º aniversario del conflicto del Atlántico Sur, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de abril del 2022,

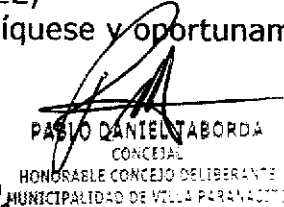
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



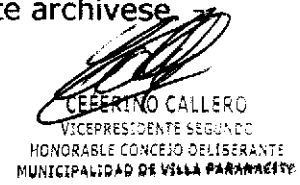
JULIO CÉSAR OLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paracito



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



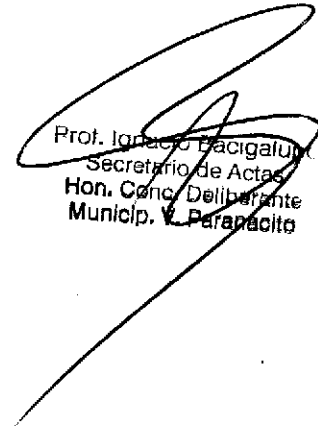
CELERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



MARÍA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



Prof. Ignacio Facigalun
Secretario de Actas
Hon. Conc. Deliberante
Municip. V. Paracito